



CREDITOS SOCIALES

¿QUÉ ES UN CRÉDITO SOCIAL?

Los Créditos sociales son préstamos en dinero que las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.) otorgan a sus afiliados para cubrir diversas necesidades del trabajador y del pensionado afiliado y de sus causantes de asignación familiar.

¿CÓMO ACCEDER AL CRÉDITO SOCIAL?

Sólo podrán acceder al crédito social, los afiliados al sistema de C.C.A.F. Para acceder al crédito social los afiliados deben presentar la correspondiente solicitud directamente en las oficinas de la C.C.A.F., o a través de su empleador.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

Para tener derecho a obtener los préstamos del régimen de crédito social, las C.C.A.F. pueden o no establecer períodos mínimos de afiliación a la Caja y/o de permanencia en la empresa en el caso de los trabajadores dependientes, lo que debe quedar expresamente señalado en los respectivos Reglamentos Particulares de este régimen de cada Caja.



¿CÓMO SE PAGA EL CRÉDITO SOCIAL?

En el caso de los trabajadores dependientes, lo adeudado por crédito social a una Caja de Compensación por un trabajador afiliado, debe ser deducido de la remuneración por la entidad empleadora y remesado a la Caja acreedora, lo cual se rige por las mismas normas de pago y de cobro que las cotizaciones previsionales.

¿QUÉ SON Y PARA QUE SIRVEN LOS SEGUROS DEL CRÉDITO SOCIAL?

Los seguros asociados a los créditos, son productos ofrecidos al momento de solicitar un crédito, y su principal función es cubrir la eventualidad de un acontecimiento que impida continuar con el pago normal del crédito.

En el caso de los créditos sociales de consumo, sólo se puede incorporar un seguro de desgravamen, el que cubre por fallecimiento, y adicionalmente un seguro *voluntario* de cesantía.

¿PUEDEN DESCANTARSE DE LAS INDEMNIZACIONES QUE SE PAGUEN EN EL FINIQUITO EL SALDO DE UN CREDITO SOCIAL OTORGADO POR UNA C.C.A.F?

La Dirección del Trabajo ha establecido que no existe impedimento legal para que las Cajas de Compensación pacten privadamente con los trabajadores beneficiarios del Crédito social y sus avales, que sus empleadores podrán descontar de sus finiquitos con cargo a la indemnización por término de contrato de trabajo, los saldos del créditos social. Sin embargo, para efectuar el descuento se requiere que se exprese la voluntad del trabajador de aceptar dicho descuento.



¿DÓNDE RECLAMAR EN CASO DE TENER UN PROBLEMA CON UN CRÉDITO SOCIAL?

Ante cualquier consulta o reclamo en materia de crédito social, debe dirigirse a la C.C.A.F. que le otorgó el crédito. Si no se está conforme con la respuesta de la C.C.A.F., puede dirigirse a la Superintendencia de Seguridad Social, ya sea personalmente o a través de su página web <http://www.suseso.cl/reclamos-y-apelaciones/>.

RECUERDE QUE LO IMPORTANTE AL MOMENTO DE COTIZAR UN CRÉDITO ES...

- ✓ *Ver si es estrictamente necesario financiar mediante un crédito lo que se desea adquirir o pagar.*
- ✓ *Cotizar diferentes alternativas de financiamiento (ahorro, pago parcial al contado y crédito por el saldo, entre otras).*
- ✓ *Comparar la carga anual equivalente.*
- ✓ *Ver si la cuota mensual se ajusta a la capacidad de pago*
- ✓ *Ver el costo total del crédito en relación al capital solicitado.*